

642-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas y treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve. - **Acreditaciones en la estructura del cantón de Moravia, de la provincia de San José, por el partido Acción Ciudadana, en virtud de varias renunciaciones y defunción de uno de sus titulares.**

Mediante resolución 751-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y seis minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que la estructura del cantón de Moravia, de la provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

Mediante oficio DRPP-3600-2017, de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete y DRPP-429-2019 de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, este Departamento conoció y aplicó las renunciaciones presentadas por los señores Wagner Roberto Venegas Durán, cédula de identidad 108410367, al puesto de presidente propietario; Ericka Pamela Venegas Hernández, cédula de identidad 112080134, al puesto de secretaria propietaria; Daniela Valerio Barquero, cédula de identidad 113550702, al puesto de presidenta suplente y Jeannette Murillo Boniche, cédula de identidad 501490884, al puesto de tesorera suplente, todos del Comité Ejecutivo del partido Acción Ciudadana en el cantón de Moravia, de la provincia de San José.

En fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, falleció el señor Mario Emilio Artavia Span, cédula de identidad 104550853, que ocupaba el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, quedaron varios puestos vacantes, por lo que, en fecha doce de mayo de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Moravia, con el fin de completar su estructura, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se determina que se designó a los señores José Pablo Quesada Villalobos, cédula de identidad 110540430, como presidente propietario; Mercedes Barquero García, cédula de identidad 103911316, como secretaria propietaria; Silvia Elena Molina Castro, cédula de identidad 112500466, como presidenta suplente; Javier Fernando Corrales Badilla, cédula de identidad 402010990, como secretario suplente y Janina Montero Cabezas, cédula de identidad 202220318, como tesorera suplente.

En razón de lo anterior, la estructura del partido Acción Ciudadana en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORAVIA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110540430	JOSE PABLO QUESADA VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	103911316	MERCEDES BARQUERO GARCIA
TESORERO PROPIETARIO	111570411	STEVEN GONZALEZ CORTES
PRESIDENTE SUPLENTE	112500466	SILVIA ELENA MOLINA CASTRO
SECRETARIO SUPLENTE	402010990	JAVIER FERNANDO CORRALES BADILLA
TESORERO SUPLENTE	202220318	JANINA MONTERO CABEZAS

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204140128	ANA TERESA SANCHO ARROYO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112760006	DIEGO ARMANDO LOPEZ LOPEZ
TERRITORIAL	202220318	JANINA MONTERO CABEZAS
TERRITORIAL	110940986	JENNIFER MATAMOROS MORA
TERRITORIAL	111570411	STEVEN GONZALEZ CORTES
TERRITORIAL	114260451	SAUL FERNANDO CHINCHILLA ARGUEDAS

Cabe destacar, que los nombramientos efectuados para los cargos del Comité Ejecutivo regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el **cinco de octubre de dos mil veintiuno.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**